

TJE declara SIN LUGAR, apelación contra resolución que dispuso la cancelación de la inscripción del Partido Unificación Democrática

- 1. El Tribunal de Justicia Electoral (TJE) informa a la ciudadanía que, mediante sentencia de fecha 17 de marzo de 2025, y por mayoría de votos, **ha resuelto declarar SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que dispuso la cancelación de la inscripción del partido Unificación Democrática (UD).
- 2. La decisión se fundamenta en que se ha evidenciado que dicho partido político no satisface los fines que justifican la existencia de los partidos políticos en Honduras. En este sentido, conforme al bloque de constitucionalidad hondureño, el cual integra el derecho interno con el derecho internacional en materia de derechos humanos, incluyendo los derechos políticos electorales, **en una sociedad democrática no pueden existir de manera indefinida instituciones políticas que no cumplen con su finalidad democrática.**
- 3. Por lo tanto, se justifica la necesidad de cancelar la inscripción del partido UD en el Registro de Partidos Políticos, en aplicación de la ley electoral que faculta al Consejo Nacional Electoral (CNE) para adoptar dicha medida. En este caso, se ha verificado que el partido UD incurrió en la causal de cancelación establecida en la normativa electoral, al no haber obtenido al menos un diputado al Congreso Nacional o un alcalde a nivel municipal en las elecciones generales.
- 4. En tal sentido, el Tribunal de Justicia Electoral confirma que el Consejo Nacional Electoral hizo una aplicación legítima de la Ley Electoral, garantizando el respeto al ordenamiento jurídico y a los principios democráticos que rigen la vida política del país.

Tribunal de Justicia Electoral (TJE)